

RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1994 y el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8.º de la Orden de 7 de diciembre de 1994 por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1994 y se publican las bases que regirán los mismos, se hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1994, así como el fallo emitido por el mismo, el día 21 de junio de 1995.

Primero. De acuerdo con el punto 8 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1994, el Jurado queda constituido de la siguiente forma:

Ilmo. Sr. don Fernando Toscano Sánchez.
 Ilmo. Sr. don Francisco Nieto Rivera.
 Don Juan Coronel Martín, que actuó como presidente.
 Don Rafael Moreno Hernández, que actuó como secretario.
 Don José Luis Suárez Muyor.
 Don José Manrique de Lara Nieto.
 Don Ricardo Lora Rodríguez.
 Don Luis de la Maza Garrido.

Segundo. El Jurado calificador acordó conceder los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1994, en las siguientes modalidades:

- A la mejor experiencia de cooperativa juvenil: A la entidad «Intro Gestión de Información, Sociedad Cooperativa Andaluza».
- A la mejor experiencia de integración cooperativa: A la entidad Asociación de O.P.F.H. Fresera de la Provincia de Huelva.
- A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz, compartido por: Programa «Tal Como Somos» de Canal Sur TV (Caligari Films) y don José-Luis González Santos.
- A la mejor cooperativa: A la entidad Cooperativa de Envases Cañada del Rosal Soc. Coop. And. (Coenca).
- A la mejor investigación cooperativa: A don Eduardo Moyano Estrada por su obra «Acción Colectiva y Cooperativa en la Agricultura Europea».

Sevilla, 23 de junio de 1995.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Spanish Motivation Tour, SL, con el código identificativo AN-29410-2.

Por don Carlos Cagliero Gómez, en nombre y representación de la Entidad «Spanish Motivation Tour, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la

Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Spanish Motivation Tour, S.L.», con el Código Identificativo AN-29410-2 y sede social en Torremolinos (Málaga), Avda. Salvador Allende, 21-23, Resid. Dalí, Blq. 4, L-B, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Mundovisión, SL, con el código identificativo AN-29411-2.

Por don Alejandro Martín Robles, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Mundovisión, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Mundovisión, S.L.», con el Código Identificativo AN-29411-2 y sede social en Málaga, Avda. Ortega y Gasset, 41, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Eurosevilla, S.L, con el código identificativo AN-41407-2.

Por don Manuel Gutiérrez Zambruno, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Eurosevilla, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto, 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Eurosevilla, S.L.», con el Código-Identificativo AN-41407-2 y sede social en Dos Hermanas (Sevilla), C/ Antonia Díaz, 25, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a éste órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se modifica las normas específicas de adjudicación de doscientas veinte viviendas de Promoción Pública, construidas en el barrio de La Corta, en Málaga. (MA-89-040-C).

Al amparo del art. 6 del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, por Resolución de 26 de febrero de 1992, publicada en BOJA núm. 33, el 18 de abril de 1992, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda declaró Actuación Singular la adjudicación de 220 viviendas de Promoción Pública en el Barrio «La Corta», en Málaga, al amparo del expediente MA-89/040-C.

Con tal actuación singular se pretendía realojar temporalmente a familias cuyas viviendas debían demolerse para la ejecución de Promociones Públicas de viviendas, a fin de obtener disponibilidad efectiva de suelo.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el 23 de marzo de 1995, elevó a esta Dirección General, la propuesta de ampliación de las

normas específicas de adjudicación de las 220 viviendas construidas en el barrio de La Corta en Málaga, expte. MA-89/040-C.

Tal solicitud de ampliación se fundamenta en la necesidad de que puedan ser también adjudicatarios de la citada promoción, aquellas familias que por cualquier otra circunstancia deban ser realojadas con carácter urgente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se acuerda modificar las normas específicas de adjudicación de 220 viviendas construidas en el barrio de La Corta, en Málaga, expediente MA-89-040-C, en el sentido de que podrán ser también adjudicatarios de esta promoción aquellas familias que por cualquier otra circunstancia hubieran de ser realojadas con carácter urgente por el Ayuntamiento de Málaga.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 220 VIVIENDAS, EN EL BARRIO DE LA CORTA EN MÁLAGA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-89/040-V

Primera: 1. Serán adjudicatarios de estas viviendas, 220 familias que ocupan legalmente las viviendas afectadas por necesidad de demolición como consecuencia de las actuaciones de viviendas de Promoción Pública.

2. También podrán ser adjudicatarias aquellas familias que por cualquier otra circunstancia, hubieran de ser realojadas con carácter urgente, por el Ayuntamiento de Málaga.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga, la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada en pleno, será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el art. 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.